



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

*"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"*  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0290-2021-MDI/T

Inambari, 29 de diciembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

El Informe N° 068-2021-MDI/ATM/HCCH, de fecha de recepción 10/12/2021, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud presentada por el presidente electo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) la Asociación de Provivienda el Manantial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 "Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento", en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que mediante solicitud de fecha 19/11/2021, el Sr: Edgar Huamán Huanca en su condición de Presidente electo del consejo directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" de la Asociación Provivienda el Manantial del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

#### SE RESUELVE:







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER** a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Asociación Provivienda el Manantial, del distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de agua en dicha asociación;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER**, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 18/11/2021 hasta el 18/11/2023 a las siguientes personas:

| Cargo      | Nombres y Apellidos        | Sexo |   | DNI      |
|------------|----------------------------|------|---|----------|
|            |                            | H    | M |          |
| Presidente | EDGAR HUAMAN HUANCA        | X    |   | 41605820 |
| Tesorera   | MARÍA ELENA YAURI          |      | X | 80045302 |
| Secretario | ANA LIZ FEDERICO SEBASTIÁN |      | X | 73134603 |
| Vocal 1    | CIRILA CUTIPA ROCCA        |      | X | 80319160 |

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER**, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 22/07/2019 hasta el 22/07/2022 a:

| Cargo  | Nombres y Apellidos    | Sexo |   | DNI      |
|--------|------------------------|------|---|----------|
|        |                        | H    | M |          |
| Fiscal | IGNACIO HUAMAN QUICAÑO | X    |   | 04824735 |

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) de la Asociación Provivienda el Manantial, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

